

Folio 2413119 -

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° 466

CASTRO, 27 de Septiembre de 2016

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; lo solicitado por la Dirección de Adm. y Finanzas; el mail de fecha 27.09.2016, del Depto. de Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$102.583.570, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; de acuerdo al siguiente desglose (Fondos MINSAL):

* SAPU ADDF	\$ 361.594.-
* SAPU	\$11.250.624.-
* CECOSF	\$14.398.890.-
* AGL Acuerdo Alcaldes	\$76.572.462.-

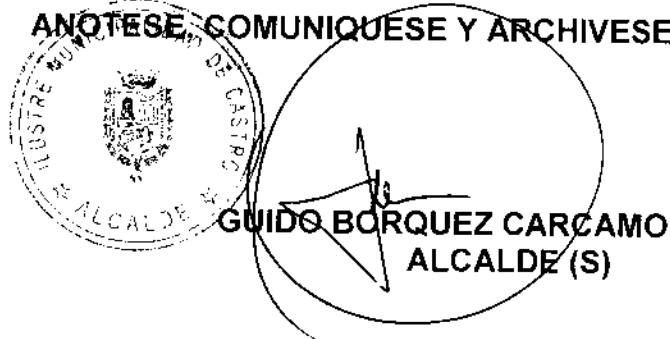
El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2016, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)**

GBC/DMV/MLM/CPB/rbc.-

- Distribución :**
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
 - Tesorería Municipal.-
 - Institución.-
 - Archivo "13".-